



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 012-2025-GI-MPLC

Quillabamba, 7 de marzo del 2025.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION.

VISTOS:

El Memorándum N°0864-2024-MPLC/GM del 27 de junio del 2024, el Memorándum Múltiple N°054-2024-HPG-OGSLI/MPLC del 1 de julio del 2024, el Informe N°033-2024-JAZ-IO/OGSLI/MPLC del 10 de julio del 2024, el Informe N°0828-2024-HPG-OGSLI/MPLC del 10 de julio del 2024, la Carta N°08-2024-RRO del 21 de agosto del 2024, el Informe N°765-2024-JLPQ-SGMIP/GIP-MPLC del 21 de agosto del 2024, el Informe N°3122-2024/GI/JRBA/MPLC del 22 de agosto del 2024, el Memorándum Múltiple N°072-2024-HPG-OGSLI/MPLC del 23 de agosto del 2024, el Informe N°045-2024-JAZ-IO/OGSLI/MPLC del 28 de agosto del 2024, el Informe N°01080-2024-HPG-OGSLI/MPLC del 29 de agosto del 2024, la Carta N°064-2024-JLPQ-SGMIP/GIP-MPLC del 5 de setiembre del 2024, la Carta N°09-2024-RRO del 19 de setiembre del 2024, el Informe N°883-2024-JLPQ-SGMIP/GIP-MPLC del 28 de setiembre del 2024, el Informe N°3622-2024/GI/JRBA/MPLC del 25 de setiembre del 2024, el Memorándum Múltiple N°089-2024-HPG-OGSLI/MPLC del 26 de setiembre del 2024, el Informe de la Comisión N°01-2024/MPLC/OGSLI-IVLV-DAT del 4 de octubre del 2024, el Informe N°01263-2024-HPG-OGSLI/MPLC del 7 de octubre del 2024, la Carta N°010-2024-RRO del 28 de octubre del 2024, el Informe N°1020-2024-JLPQ-SGMIP/GIP-MPLC del 23 de octubre del 2024, el Informe N°4058-2024/GI/JRBA/MPLC del 31 de octubre del 2024, el Memorándum Múltiple N°098-2024-HPG-OGSLI/MPLC del 31 de octubre del 2024, el Informe de la Comisión N°02-2024/MPLC/OGSLI-IVLV-DAT del 11 de noviembre del 2024, el Informe N°01442-2024-HPG-OGSLI/MPLC del 14 de noviembre del 2024, la Carta N°185-2024-JLPQ-SGMIP/GIP-MPLC del 15 de noviembre del 2024, la Carta N°012-2024-RRO del 15 de noviembre del 2024, el Informe N°1106-2024-JLPQ-SGMIP/GIP-MPLC del 20 de noviembre del 2024, el Informe N°4267-2024/GI/JRBA/MPLC del 22 de noviembre del 2024, el Memorándum Múltiple N°105-2024-HPG-OGSLI/MPLC del 22 de noviembre del 2024, el Acta N°029-2024-CTEP-EET/MPLC del 2 de diciembre del 2024, el Informe N°1579-2024-HPG-OGSLI/MPLC del 3 de diciembre del 2024, el Memorándum N°162-2024/GI/JRBA/MPLC del 19 de diciembre del 2024, el Informe N°086-2025-JLPQ-SGMIP/GI-MPLC del 13 de febrero del 2025, el Informe N°0299-2025/GI/JRBA/MPLC del 14 de febrero del 2025, el Informe N°092-2025-MLM/OGPP/MPLC de fecha 17 de febrero del 2025, el Informe N°0150-2025-OGPP/OGPP-MPLC de fecha 18 de febrero del 2025, el Informe Legal N°099-2025-OGAJ-MPLC del 21 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°28607 Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueve el desarrollo de la economía local y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su numeral 40.3 del artículo 40, establece: "Corresponde a las referidas entidades: 1. Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil", así también del mismo cuerpo normativo se tiene lo establecido en el numeral 41.2) "La entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la normativa vigente";

Que, se tiene la Ley N°32185 Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, dispone en la Décima Quinta Disposición Complementaria Final "Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2025, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura (...);

Que, la Ley N° 32197, establece en su Única Disposición Complementaria Modificatoria "Modificación del segundo párrafo de la Disposición Complementaria Final Décima Quinta de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025";

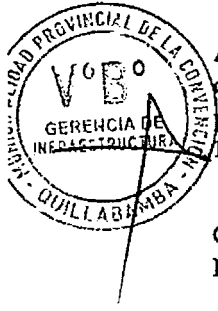


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

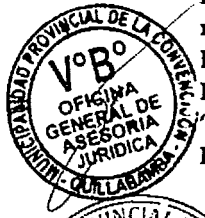
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, la actividad de mantenimiento se define como la acción de carácter periódico que tiene la particularidad de prever, evitar o neutralizar daños y/o el deterioro de las condiciones físicas de la infraestructura pública y de los componentes que les otorga funcionalidad, asimismo las acciones que se deben de desarrollar serán de forma inmediata para intervenir y evitar riesgos a los usuarios, permitiendo su operatividad continua, confiable, segura y económica, debiendo contar con una ficha técnica;

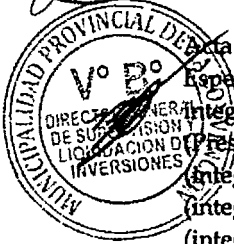


Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 151-2024-MPLC y refrendado mediante Resolución de Alcaldía N°760-2024-MPLC/A, de fecha 19 de diciembre del 2024, se Aprueba y Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el año 2025, de la Municipalidad Provincial de La Convención, en el que se consigna el presupuesto la suma de S/116'936,045.00 soles con cargo a fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, rubro 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

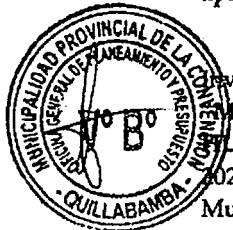
Se tiene el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de la Convención y la Municipalidad Distrital de Huayopata, para el mantenimiento de la Losa Deportiva en el Centro Poblado de Sicre, del Distrito de Huayopata - La Convención - Cusco, de fecha 30 de diciembre del 2024;



Con Memorándum N°864-2024-MPLC/GM el 27 de junio del 2024 el Gerente Municipal Mag. Leonidas Herrera Paullo, Dispone al Director de Supervisión y Liquidación de Inversiones la evaluación de la indicada ficha de mantenimiento, es así que se tiene el Memorándum Múltiple N°054-2024-HPG-OGSLI/MPLC mediante el cual el Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones Ing. Huilberto Pariguana García, Dispone a los Inspectores Arq. José Alegría Zuñiga e Ing. David Aguirre Terrazas, la evaluación de la Ficha Técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA EN EL CENTRO POBLADO DE SICRE EN EL DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION - CUSCO";



Luego de la revisión a la ficha de mantenimiento, y, el respectivo levantamiento de observaciones. Se tiene el Informe N°039-2024-CTEP-EET/MPLC del 2 de diciembre del 2024, mediante el cual los miembros de la Comisión Técnica Especializada Permanente para evaluación del contenido de los expedientes fichas técnicas de mantenimiento integrada por Ing. Huilberto Pariguana García - Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones (Presidente de la comisión), Ing. José Luis Pampas Quiroga - Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura (integrante del comité de evaluación del expediente técnico), Ing. David Aguirre Terrazas - Inspector de Proyecto (integrante del comité de evaluación del expediente técnico), Ing. Iyee Ivette Lagunas Venero - Inspector de Proyecto (integrante del comité de evaluación del expediente técnico), por el cual concluyen que han revisado, evaluado y verificado los contenidos de la ficha técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA EN EL CENTRO POBLADO DE SICRE EN EL DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION - CUSCO", OTORGANDO CONFORMIDAD a la indicada ficha técnica, recomendando se realicen los tramites a efecto de su aprobación mediante acto resolutivo;



Mediante Informe N°1579-2024-HPG-OGSLI/MPLC, el Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones Ing. Huilberto Pariguana García, en fecha 3 de diciembre del 2024, remite a la ficha técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA EN EL CENTRO POBLADO DE SICRE EN EL DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION - CUSCO", en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N°032-2023-MPLC, del 27 de diciembre del 2023, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de la Convención, que establece en el literal j) del artículo 72 las funciones de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, señala que: "Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia"; por lo que mediante el indicado informe el Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones emite CONFORMIDAD de la ficha técnica del indicado mantenimiento;



Mediante Memorándum N° 162-2024/GI/JRBA/MPLC el Gerente de Infraestructura Ing. John Bejar Armendaris, en fecha 19 de diciembre del 2024, devuelve a la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura la ficha técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA EN EL CENTRO POBLADO DE SICRE EN EL DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION - CUSCO", solicitando adjuntar el convenio suscrito entre la Municipalidad Provincial de la Convención y la Municipalidad Distrital de Huayopata, para intervenir la Losa Deportiva en Sicre. Con tal consideración mediante el Informe N°086-2025-JLPQ-SGMIP/GIP-MPLC el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura Ing. José Luis Pampas Quiroga en fecha 13 de febrero del 2025, presenta la Ficha Técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA EN EL CENTRO POBLADO DE SICRE EN EL DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION - CUSCO", y el convenio suscrito, solicitando a la Gerencia de Infraestructura su aprobación mediante acto resolutivo, es así que con Informe N° 0299-2025/GI/JRBA/MPLC el Gerente de Infraestructura Ing. John Bejar Armendaris, en fecha 14 de febrero del 2025, remite a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto la indicada ficha técnica, solicitando disponibilidad presupuestal en



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la fase de ejecución de los mismos, solicitando disponibilidad presupuestal;

Con Informe N°092-2025-MLM/OP/OGPP/MPLC del 17 de febrero del 2025 el Jefe de la Oficina de Presupuesto Econ. Miguel Angel Laura Mejia, emite informe de disponibilidad presupuestal favorable hasta por la suma de S/207,423.72 soles, con cargo al rubro 18: canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, es así que en mérito de lo indicado se tiene el Informe N° 150-2025-ASC/OGPP-MPLC del 18 de febrero del 2025 por el cual el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Mg. Alfredo Silva Ccanri, otorga opinión favorable para aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA EN EL CENTRO POBLADO DE SICRE EN EL DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION - CUSCO", emitiendo disponibilidad favorable hasta por la suma de S/207,423.72 soles;

Mediante Informe Legal N°099-2025-OAGJ-MPLC de fecha 21 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Ricardo Enrique Caballero Avila, previo a la revisión de la documentación la ficha técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA EN EL CENTRO POBLADO DE SICRE EN EL DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION - CUSCO", emite opinión legal DECLARANDO PROCEDENTE el aprobar la indicada ficha técnica, recomendando proceder a emitir el acto resolutivo;

El TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2025-MPLC/A, de fecha 3 de enero del 2025, Resuelve, en su Artículo Primero.- Designar al Ing. JOHN ROSSMER BEJAR ARMENDARIS, en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA de la Municipalidad Provincial de La Convención, a partir el 3 de enero del 2025, debiendo ejercer el cargo en estricta observancia a lo estipulado en los instrumentos de gestión aprobados y vigentes de la entidad;

En atención al Numeral 85.1), Artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia de Infraestructura y mediante Ordenanza Municipal N° 032-2023-MPLC, en fecha 27 de diciembre del 2023, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de La Convención, el que determina en la Letra y) del Artículo 83, las Funciones de la Gerencia de Infraestructura, que es, la de: "Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia", teniendo como finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración, por lo que;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ficha Técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA EN EL CENTRO POBLADO DE SICRE EN EL DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION - CUSCO", el mismo que forma parte de la presente Resolución y conforme a los antecedentes y considerandos del presente acto resolutivo, de acuerdo al detalle siguiente:

DESCRIPCION	PARCIAL (S/)
COSTO INVERSION DE ACTIVIDAD	S/ 132,040.22
GASTOS GENERALES	S/ 61,443.50
GASTOS DE INSPECCIÓN	S/ 13,940.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 207,423.72
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA
PLAZO DE EJECUCION	60 DIAS CALENDARIOS

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a sus funciones y competencias realizar estricto control de los compromisos presupuestales y ejecución financiera de acuerdo a las partidas de la ficha técnica y de acuerdo a las específicas de gasto establecidas en el presupuesto institucional de apertura y presupuesto asignado.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que la aprobación del presente acto resolutivo, no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR, que el contenido de los informes que sirvieron como antecedentes para emitir la presente Resolución, es de entera responsabilidad de los Servidores que elaboraron y dieron conformidad, así mismo, se deja constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su revisión, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos, para la aprobación de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA EN EL CENTRO POBLADO DE SICRE EN EL DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION - CUSCO".

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de La Convención para su conocimiento y cumplimiento. **DISPONIENDO** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Ing. John R. Bejar Armendariz
GERENTE